

56571

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 070 -2019

Lima, **28 FEB. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/ACP/MML de fecha 24 de enero de 2019, emitido por el Responsable del Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 204-2018/SERPAR LIMA/SG/GCII/MML, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el robo de una (01) Cámara de Video UHD PXW Z150 y un (01) micrófono Boom SONY ECM 673 de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante el Memorándum N° 033-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 21 de enero de 2019, el Subgerente de Abastecimiento solicita al Subgerente de Contabilidad informe el valor en libros contables de la cámara de video UHD 4K SONY PXW Z150 y el micrófono Boom SONY ECM 673 a fin de dar inicio al trámite de baja;

Que, con Memorándum N° 014-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SFC/MML, de fecha 22 de enero de 2019, el Subgerente de Contabilidad remite la información sobre los valores en libros contables de la cámara de video UHD 4K SONY PXW Z150 y el Micrófono Boom SONY ECM 673 para continuar el trámite respectivo;

Que, en mérito a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades es aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral 6.2.1 establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalándose como una de las causales para solicitar la baja de bienes el robo;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 230-2015, de fecha 15 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimientos para efectuar el Registro Control y Supervisión de los Bienes Muebles de SERPAR LIMA", la cual en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que en casos de pérdida, hurto, robo, siniestro o sustracción deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;



1052; 0292-19



Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 24 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento, en mérito a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", recomienda se apruebe la baja de la cámara de video UHD 4K SONY PXW Z150 y el Micrófono Boom SONY ECM 673 por la causal de robo;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que la baja de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja Patrimonial por causal de Robo de una (01) Cámara de Video UHD 4K SONY PXW Z150 y un (01) Micrófono Boom SONY ECM 673, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CUENTA	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO EN LIBROS
1503020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	CÁMARA DE VIDEO UHD 4K	S/ 18,313.56	S/ 1,373.52	S/ 16,940.04
1503020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	MICROFONO BOOM	S/ 2,500.00	S/ 148.75	S/ 2,401.25
TOTAL S/		S/ 20,863.56	S/ 1,522.27	S/ 19,341.29



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial a fin de que procedan a efectuar las modificaciones contables y patrimoniales a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
 LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
 Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima